

**CC. DIPUTADOS DE LA “LIX” LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

C O N S I D E R A N D O

Que con fecha diecinueve de mayo del presente año, el Honorable Congreso del Estado, emitió el Decreto por el que se expidió la Ley para Proteger los Derechos Humanos y que regula el Uso Legítimo de la Fuerza por parte de los Elementos de las Instituciones Policiales del Estado de Puebla, estableciendo que dicha Ley es de orden público y de observancia general en la Entidad, teniendo por objeto regular el empleo de la fuerza para salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas, preservación del orden público y las libertades, así como la prevención de delitos e infracciones a disposiciones administrativas estatales, ejercida por los elementos adscritos a las Instituciones de Seguridad Pública y por la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.

Que si bien la referida Ley es congruente y apegada a lo dispuesto por los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, con las Recomendaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre el uso de la fuerza y armas de fuego y los principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990 e incluso, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos llegó a la conclusión de que no existen vicios de inconstitucionalidad o inconveniencia en materia de derechos humanos en dicho ordenamiento.

Sin embargo, en virtud de que esta ley, desde su aprobación, ha sido estigmatizada con temas que, a pesar de no estar incluidos en su texto, han generado una errónea percepción de la misma, considero pertinente su revisión integral con objeto de emitir un nuevo ordenamiento, formulado por los integrantes del Honorable Congreso del Estado, que sustituya la anterior.

En ese sentido, es preciso considerar la idoneidad de las reglas de derecho que regulan la convivencia social, de tal manera que éstas reflejen las expectativas de los sujetos a quienes se dirige la norma, por lo que, con la presente iniciativa se propone la abrogación de la Ley para Proteger los Derechos Humanos y que regula el Uso Legítimo de la Fuerza por parte de los Elementos de las Instituciones Policiales del Estado de Puebla.

Que, por lo anteriormente establecido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción I, 70, 79 fracciones II y VI y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Soberanía para su estudio, análisis y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO QUE ABROGA LA LEY PARA PROTEGER LOS
DERECHOS HUMANOS Y QUE REGULA EL USO LEGÍTIMO
DE LA FUERZA POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE LAS
INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO DE PUEBLA**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Abroga la Ley para Proteger los Derechos Humanos y que regula el Uso Legítimo de la Fuerza por parte de los Elementos de las Instituciones Policiales del Estado de Puebla.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor una vez que el Congreso del Estado establezca nuevas disposiciones para la protección de los derechos humanos y el uso legítimo de la fuerza por parte de los elementos de las instituciones policiales en el Estado de Puebla y las mismas sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil catorce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LUIS MALDONADO VENEGAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y QUE REGULA EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO DE PUEBLA.